



SANTIAGO, 24 SEPTIEMBRE 2024

EXENTA N° 451/2024

APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR EN EL MARCO DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN PORTUARIA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público para el año 2024; el Decreto Supremo N° 273, de 2023, del Ministerio de Hacienda; en la Resoluciones Exentas N° 35, de 2019, N° 613, de 2021, y N° 373, de 2023, todas de la Subsecretaría de Hacienda; y en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 1.049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se creó una Comisión Asesora Presidencial de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (en adelante, “SICEX”), cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al diseño y desarrollo de un sistema integrado de comercio exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias.

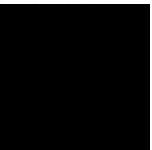
2. Que, el 26 de noviembre de 2018 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, celebraron un Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, para la realización del proyecto “Desarrollo de la integración de las plataformas VUMAR y SICEX”, y el proyecto “Diseño y puesta en marcha de Data Warehouse para el sistema de estadísticas portuarias”, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 35, de 21 de enero de 2019, de la Subsecretaría Hacienda.

3. Que, dicho Convenio dispone en su cláusula séptima sobre la “VIGENCIA” que: “El presente Convenio tendrá una vigencia de 36 meses contados desde la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe” el que “podrá prorrogarse por acuerdo de las Partes, debiendo someterse dicha prórroga, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente Convenio”.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 613, de 13 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda, se aprobó la prórroga de la vigencia del convenio señalado en el considerando anterior hasta el 31 de julio de 2023.



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código: [REDACTED]

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 373, de 07 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda, se aprobó la prórroga de la vigencia de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. Que, es necesario terminar la segunda etapa en el proyecto de *“Diseño y puesta en marcha de Data Warehouse para el sistema de estadísticas portuarias”* para incluir nuevos datos relacionados al sistema; y terminar las integraciones entre Ventanilla Única Marítima (VUMAR) y SICEX.

7. Que, por lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda han convenido la prórroga del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre para la Realización de Proyectos para el Sistema Integrado de Comercio Exterior en el Marco del Fondo de Modernización Portuaria.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la Prórroga Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para la Realización de Proyectos para el Sistema Integrado de Comercio Exterior en el Marco del Fondo de Modernización Portuaria, cuyo texto es el siguiente:

**“PRÓRROGA**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**  
**PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR EN EL**  
**MARCO DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN PORTUARIA**

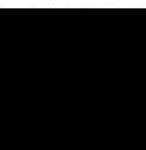
En Santiago de Chile, con fecha 14 de junio de 2024, entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, representado por el Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, cédula de identidad [REDACTED] 0, ambos domiciliados en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. N° 60.801.000-9, representado por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, RUN [REDACTED], ambas domiciliadas en Teatinos N° 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago (ambos conjunta e indistintamente, denominados las “Partes”), han acordado celebrar la presente prórroga al convenio de colaboración y transferencia de recursos para la realización de proyectos para el sistema integrado de comercio exterior en el marco del fondo de modernización portuaria (en adelante, el “Convenio”) en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. El 26 de noviembre de 2018, las partes celebraron un Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, aprobado por el Decreto Exento N° 2398, de 11 de diciembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y mediante Resolución Exenta N° 35, de 21 de enero de 2019, de la Subsecretaría Hacienda, para la realización de proyectos para el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), indicados en la cláusula segunda del Convenio.
2. Asimismo, el Convenio dispone en la cláusula séptima sobre la “VIGENCIA” del mismo, que: *“El presente Convenio tendrá una vigencia de 36 meses contados desde la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe”* el que *“podrá prorrogarse por acuerdo de las Partes, debiendo someterse dicha prórroga, para su perfeccionamiento, al mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente Convenio”*.



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código: [REDACTED]

3. El 23 de junio de 2021, las partes acordaron prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de julio de 2023, la que fue aprobada por Resolución Exenta Nº 613, de 13 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda.
4. El 27 de julio de 2023, las partes acordaron prorrogar nuevamente la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, la que fue aprobada por Resolución Exenta Nº 373, de 7 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda.
5. Que, atendida la replanificación del proyecto de *Data Warehouse* y de la integración de Aduanas a través de SICEX con la Ventanilla Única Marítima (VUMAR), las Partes han convenido prorrogar nuevamente la vigencia del Convenio, por los fundamentos indicados en la cláusula segunda siguiente.

#### **SEGUNDO: PRÓRROGA DEL CONVENIO.**

Con el objeto de terminar la segunda etapa en el proyecto de *Data Warehouse* que incluya nuevos datos y terminar la integración entre Ventanilla Única Marítima (VUMAR) con SICEX, las Partes acuerdan por el presente acto, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima de la “VIGENCIA” del Convenio, prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **TERCERO: CONSTANCIA.**

Se deja constancia que en todo lo demás, permanece vigente el Convenio firmado por las Partes el 26 de noviembre de 2018, aprobado por el Decreto Exento Nº 2398, de 11 de diciembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y por la Resolución Exenta Nº 35, de 21 de enero de 2019, de la Subsecretaría de Hacienda.

#### **CUARTO: EJEMPLARES.**

La presente prórroga se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada Parte.

#### **QUINTO: PERSONERÍAS.**

La personería del Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR para actuar en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, consta en el Decreto Supremo Nº 71, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Sra. HEIDI BERNER HERRERA para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

**JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR Ministro de Transportes y Telecomunicaciones HEIDI BERNER HERRERA Subsecretaria de Hacienda** Hay firmas electrónicas avanzadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

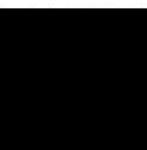
**HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

#### **Distribución:**

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Programa Sistema Integrado de Comercio Exterior, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código: [REDACTED]